



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

A prisión un empresario por la muerte de un albañil que no tenía la formación necesaria

La Audiencia Provincial de A Coruña ha condenado a **dos años y tres meses de prisión a un empresario de la construcción por la muerte de uno de sus albañiles que sufrió una caída mientras desarrollaba trabajos en alturas**. La sentencia le reconoce como autor de un delito lesiones por imprudencia grave, que absorbe a un delito contra la seguridad de los trabajadores.

La Justicia ha concluido que **la empresa no proporcionó los cursos de formación necesarios, ni facilitó los medios necesarios para que el albañil realizara su trabajo con una mínima seguridad**, omitiendo las más elementales medidas de precaución exigibles. “Las medidas colectivas brillaban por su ausencia y las individuales, que únicamente minimizarían la caída de producirse, eran claramente inadecuadas e insuficientes”, afirma la sentencia.

El punto de amarre de la cuerda fue totalmente improvisado

Los hechos enjuiciados se remontan al año 2017 cuando el trabajador fallecido prestaba servicios como albañil para la empresa demandada y cuyo administrador único era el condenado. El trabajador estaba sustituyendo unas placas de uralita en las instalaciones de una piscifactoría sin la formación necesaria para la realización de estos trabajos de altura cuando